

INFORME TÉCNICO No. MEF-SFPAR-2026-0035

PARA: Econ. Miguel Rodrigo Hernández Cobos
SUBSECRETARIO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y ANÁLISIS DE RIESGOS

DE: Mgs. Vicky Alejandra Villacreses Arauz
DIRECTORA NACIONAL DE NEGOCIACIÓN

ASUNTO: Informe de necesidad para la *“Contratación del servicio de asesoría financiera internacional para la consolidación de acceso a mercados y asesoría para el diseño de operaciones de financiamiento soberano”*.

FECHA: 06 de abril de 2026

El presente Informe Técnico se emite en alcance al INFORME TÉCNICO No. MEF-SFPAR-2025-0035 del 25 de marzo del 2026 para la *“Contratación del servicio de asesoría financiera internacional para la consolidación de acceso a mercados y asesoría para el diseño de operaciones de financiamiento soberano”* con el propósito de complementar y ampliar el análisis de la necesidad institucional.

1. ANTECEDENTES

Durante el año 2025, el riesgo país del Ecuador experimentó una sostenida tendencia a la baja, alcanzando su nivel más reducido en los últimos seis años y cerrando en 492 puntos en diciembre. Esta mejora, que implicó una reducción superior a 1.200 puntos desde el inicio del actual período presidencial en noviembre de 2023, se sustentó en una mayor estabilidad política, disciplina fiscal y señales claras de fortalecimiento macroeconómico, lo cual contribuyó a recuperar la confianza de los mercados internacionales.

En enero de 2026, el país logró un hito relevante al retornar al mercado internacional de capitales luego de siete años, mediante una emisión de bonos externos por USD 4.000 millones y una operación simultánea de recompra de bonos con vencimiento en 2030 y 2035 por USD 3.057 millones. Esta transacción no solo permitió cubrir necesidades de financiamiento, sino también mejorar el perfil de la deuda pública mediante una operación de manejo de pasivos.

La operación se ejecutó en un contexto de riesgo país en niveles históricamente bajos para los últimos ocho años, reflejando el compromiso del Gobierno Nacional con la sostenibilidad fiscal, la estabilidad macroeconómica y la implementación de políticas orientadas al crecimiento económico responsable. Como resultado, al 19 de febrero de 2026, el riesgo país se ubicó en 467 puntos, consolidando una mejora sustancial en la percepción de los inversionistas internacionales.

La reducción del riesgo país por debajo de los 500 puntos básicos constituye una señal técnica relevante para los mercados, ya que facilita el acceso a financiamiento en mejores términos y condiciones, reduciendo el costo implícito de futuras operaciones soberanas y ampliando el

universo potencial de inversionistas.

No obstante, si bien la emisión internacional permitió acceder a recursos frescos y fortalecer el perfil de vencimientos, el proceso de consolidación del retorno del país a los mercados internacionales requiere una estrategia sostenida y técnicamente estructurada. En este sentido, resulta fundamental mantener una presencia activa en los mercados de capitales, identificar nuevas ventanas de oportunidad y evaluar alternativas de financiamiento y manejo de pasivos que contribuyan a optimizar el costo y la composición de la deuda pública.

En consecuencia, el contexto actual —caracterizado por mejores indicadores de percepción de riesgo y una reapertura exitosa del mercado internacional— genera una oportunidad estratégica que debe ser gestionada con asesoría especializada, a fin de asegurar la continuidad del acceso a financiamiento en condiciones competitivas y fortalecer el posicionamiento soberano del país.

2. NORMATIVA LOCAL

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:

“Art. 137.- Contratos que contribuyan a concretar operaciones de endeudamiento público interno o externo y/o coberturas.-En el caso de que para la negociación, instrumentación, perfeccionamiento de operaciones de endeudamiento público, colocación o recompra de títulos emitidos por el Estado cobertura, o la novación de deuda, se requiriera en forma previa o concurrente de la celebración de contratos que sin ser de deuda pública, fueren indispensables para coadyuvar a los señalados propósitos, tales contrataciones, estarán exceptuados del trámite previsto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; no obstante el ente rector de las finanzas públicas, deberá expedir para el efecto, los procedimientos que normen aquellas contrataciones, entre ellos, la selección, calificación y adjudicación. [...]”

Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:

“Art. 154.- Servicios especializados vinculados directamente con operaciones de endeudamiento público y de administración de deuda.- Se consideran servicios especializados vinculados con las operaciones de endeudamiento público o de administración de deuda los siguientes:

- 1. Los servicios financieros vinculados a la estructuración, colocación, recompra, custodia, registro, inscripción, negociación o novación de deuda, consolidación, así como cualquier otro procedimiento, que se requiera en el marco del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas para efectos de que el Ministerio de Economía y Finanzas pueda realizar operaciones de endeudamiento público u operaciones de administración de deuda dentro y fuera del país;*
- 2. Los servicios legales vinculados a la elaboración y/o negociación de contratos de deuda pública, preparación de prospectos y demás documentación legal necesaria para efectos de que el Ministerio de Economía y Finanzas pueda realizar operaciones de endeudamiento público interno o externo u operaciones de administración de deuda; y,*

3. Otros servicios de asesoría vinculados con las Finanzas Públicas. Los procedimientos necesarios para la contratación de estos servicios especializados serán establecidos en la norma técnica que para el efecto se expida”.

“Art. 155.- Servicios especializados vinculados indirectamente con operaciones de endeudamiento público y de administración de deuda.- Se consideran servicios especializados vinculados con las operaciones de endeudamiento público o de administración de deuda los siguientes:

1. Los servicios de calificación de riesgo;
2. Los servicios de plataforma de información y negociación a tiempo real, tales como Reuters, Bloomberg, Redeval, CIMB, entre otros;
3. Los servicios financieros necesarios para posicionar de mejor forma a la República del Ecuador, a fin de lograr operaciones de endeudamiento público que mejoren el perfil de la deuda pública; y,
4. Los que eviten y minimicen la contratación de endeudamiento y sus costos financieros incluidos todos los instrumentos y derivados financieros.

Los procedimientos necesarios para la contratación de estos servicios especializados serán establecidos en la norma técnica que para el efecto se expida”.

Reglamento para la contratación de servicios relacionados o conexos a Operaciones de Endeudamiento Público Interno o Externo, expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 0022 de fecha 15 de abril de 2022 y reformado Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 067 de 9 de noviembre del 2023:

“Artículo 1.- Ámbito de aplicación.- Se sujetan a las normas establecidas en el presente reglamento, los procedimientos de contratación de servicios nacionales y/o internacionales especializados que se enmarquen en el art. 137 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas, necesarios para negociaciones, contrataciones, renovaciones o manejo de pasivos y modificaciones de la deuda pública; así como, de los servicios especializados adicionales vinculados con operaciones de endeudamiento público, colocación o recompra de títulos emitidos por el Estado, novación de deuda y administración de deuda, e información financiera y, cualquier otro apoyo o asesoría que pueda resultar necesaria o conveniente para el diseño y ejecución de políticas que permitan alcanzar las metas económicas o de administración de pasivos o endeudamiento”.

“Artículo 2.- Servicios. - Se consideran dentro del ámbito de aplicación de este Reglamento, entre otros, los siguientes servicios: [...]

- a) Los servicios financieros vinculados a: la estructuración, colocación, recompra, reperfilamiento, refinanciamiento o reestructura de deuda, custodia, registro, inscripción, negociación, novación, renovación, canje, operaciones de administración de deuda, manejo de pasivos dentro y fuera del país u otros procedimientos financieros que se requieran en el marco de aplicación del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, para efectos de que el ente rector de las finanzas públicas pueda realizar

operaciones de endeudamiento público u operaciones de administración de deuda dentro y fuera del país. [...]

- i) Los servicios de asesoría que permitan posicionar a la República del Ecuador en el mercado financiero.”*

“Artículo 9.- Informe de necesidad. – El informe de necesidad será elaborado por las Direcciones Nacionales de Negociación y Financiamiento Público, de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público y/o Análisis de Mercados Financieros, o quien hagan sus veces, según sea el caso, que actuarán en calidad de unidades requirentes.

El informe motivado contendrá, al menos, la necesidad y/o conveniencia técnica o económica de la contratación, el objeto de contratación, el tipo de proveedor que se requiere, sugerencia del proveedor o proveedores para que presenten sus ofertas, las especificaciones y condiciones del servicio.”

“Artículo 13.- Procedimiento. - Para efectos del procedimiento de contratación de los servicios descritos en el presente Reglamento, la Subsecretaría de Financiamiento Público realizará el siguiente trámite administrativo:

- 1. La unidad requirente, elaborará el informe de necesidad y lo pondrá en conocimiento de la Subsecretaría de Financiamiento Público; para que, en virtud de la delegación de la máxima autoridad, en caso de considerarlo procedente, apruebe mediante resolución motivada el inicio del procedimiento de contratación del servicio requerido.*
- 2. La unidad requirente, elaborará los pliegos o bases de contratación y los remitirá a la Subsecretaría de Financiamiento Público. [...]”.*

3. NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

El “Plan Anual de Endeudamiento del Presupuesto General del Estado” para el ejercicio fiscal 2026 identifica necesidades de financiamiento que ascienden a USD 12.999,39 millones.

Si bien la reciente emisión de bonos soberanos internacionales permitió captar aproximadamente USD 4.000 millones, persiste una brecha de financiamiento que requiere una estrategia integral, técnica y diversificada.

En este contexto, el retorno exitoso del país a los mercados internacionales representa una oportunidad estratégica que debe consolidarse mediante una planificación financiera estructurada, orientada no solo a cubrir necesidades inmediatas de financiamiento, sino a optimizar el perfil de la deuda pública en términos de costo, plazo y composición.

Si bien actualmente una parte relevante del financiamiento proviene de organismos multilaterales, resulta necesario fortalecer la presencia activa y sostenida en mercados internacionales, reduciendo la dependencia relativa de fuentes tradicionales y ampliando la base de inversionistas. Esto permitirá mejorar las condiciones de acceso, generar señales positivas de confianza y contribuir a la reducción sostenida del riesgo país.

Adicionalmente, la coyuntura financiera internacional —caracterizada por volatilidad en tasas de interés, ajustes en políticas monetarias y alta sensibilidad a riesgos geopolíticos— exige contar con asesoría especializada que permita identificar ventanas óptimas de mercado, estructurar instrumentos financieros innovadores (bonos temáticos, instrumentos garantizados, operaciones de liability management, entre otros) y diseñar estrategias de comunicación efectiva con inversionistas institucionales.

En este marco, se vuelve imprescindible la contratación de una firma de asesoría financiera internacional con experiencia comprobada en emisiones soberanas, estructuración de instrumentos complejos y diseño de estrategias de manejo de pasivos. La experiencia y conocimiento técnico del mercado internacional que aporta una firma especializada resultan determinantes para maximizar la eficiencia de las operaciones financieras, reducir riesgos de ejecución y consolidar la credibilidad del país ante los mercados globales.

En consecuencia, la contratación propuesta responde a una necesidad estratégica del Estado orientada a garantizar el acceso oportuno y competitivo a fuentes de financiamiento internacional, fortalecer el manejo activo de la deuda pública y asegurar la sostenibilidad fiscal en el mediano y largo plazo.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Contratar los servicios de una firma de asesoría financiera internacional especializada, con el fin de diseñar e implementar una estrategia integral de financiamiento soberano que permita consolidar y sostener el acceso del país a los mercados internacionales de capitales, incluyendo la estructuración y ejecución de operaciones de financiamiento en general tales como emisiones internacionales, reaperturas, operaciones de reporto, esquemas con garantía, y otras estructuras financieras, así como fortalecer el relacionamiento con inversionistas y agencias calificadoras de riesgo, contribuyendo a la mejora progresiva del perfil crediticio de la República del Ecuador, en línea con las mejores prácticas internacionales.

Objetivos Específicos

- Diseñar estrategias de financiamiento externo alineadas con el Plan Anual de Endeudamiento y los objetivos de sostenibilidad fiscal, considerando condiciones actuales y perspectivas del mercado internacional, así como la necesidad de mantener una presencia activa y continua en los mercados financieros internacionales.
- Asesorar en la estructuración, evaluación y acompañamiento de operaciones de financiamiento soberano en general, incluyendo emisiones internacionales, reaperturas, operaciones de reporto, esquemas de financiamiento con garantía y otros instrumentos financieros estructurados, garantizando una adecuada ejecución técnica y estratégica.
- Evaluar y proponer alternativas de optimización del perfil financiero de la República, incluyendo operaciones de manejo de pasivos y otras estrategias de gestión de deuda, que contribuyan a mejorar el perfil de vencimientos, reducir costos financieros y mitigar riesgos asociados a la composición de la deuda.

- Diseñar e implementar una estrategia integral de relacionamiento con inversionistas internacionales (investor relations), que permita ampliar y diversificar la base de inversionistas, fortalecer el posicionamiento del país y consolidar su presencia en los mercados internacionales de capitales.
- Diseñar e implementar una estrategia de relacionamiento con agencias calificadoras de riesgo, incluyendo la preparación de insumos técnicos, narrativa crediticia y lineamientos que contribuyan a mejorar la percepción de riesgo soberano y la calificación crediticia del país.
- Identificar ventanas óptimas de mercado y asesorar en la definición de términos, condiciones y estructuras financieras que maximicen la eficiencia de las operaciones de financiamiento soberano.
- Asegurar que las estrategias, recomendaciones y estructuras propuestas se alineen con estándares y mejores prácticas internacionales en la gestión de deuda pública y financiamiento soberano.

5. PROVEEDORES

5.1. Número de Proveedores

Con el objetivo de lograr los objetivos establecidos y considerando la necesidad de contar con asesores con un nivel de especialización idónea en los temas específicos, se ha considerado necesario contar con una firma internacional de Asesores Financieros que cumplan con los criterios de valoración, ponderación y calificación determinados en las bases de contratación.

5.2. Determinación de Firmas a Invitar

A fin de determinar los proveedores que podrán ser invitados a presentar ofertas para la prestación del servicio de asesoría financiera internacional, se ha considerado un ranking de referencia reconocido en el ámbito financiero global:

- "Top Investment Banks: Rankings of Banks by Tier and Category"¹, publicado por Mergers and Inquisitions (Elite Boutique Investment Banks (EBs)).

A partir de dicha fuente, se elaboró la siguiente lista que contiene las firmas incluidas, a las cuales se enviará la invitación en el marco de este proceso:

1. Centerview Partners
2. Evercore Partners
3. Guggenheim
4. Lazard Partners
5. Moelis & Co.
6. Perella Weinberg Partners
7. PJT Partners

¹ <https://mergersandinquisitions.com/top-investment-banks/>

8. Qatalyst
9. Rothschild
10. Houlihan Lokey

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

6.1. Alcance del Servicio

La Firma de Asesoría Financiera deberá brindar asistencia especializada al Ministerio de Economía y Finanzas en materia de financiamiento soberano y posicionamiento de la República del Ecuador en los mercados financieros internacionales, a través de los siguientes servicios:

- a) Levantamiento de información y articulación con actores estratégicos del mercado internacional para el diseño e implementación de estrategias que permitan mantener una presencia activa y continua del Ecuador en los mercados financieros internacionales.
- b) Asesoramiento y acompañamiento especializado a la República del Ecuador en reuniones, acercamientos y procesos de interacción con inversionistas, bancos de inversión, organismos multilaterales, agencias calificadoras de riesgo y demás actores relevantes del mercado.
- c) Diseño, estructuración, revisión y ajuste de presentaciones, materiales de apoyo, mensajes clave y demás información estratégica para ser comunicada al mercado, a inversionistas, calificadoras y otros actores clave.
- d) Preparación y entrenamiento de los equipos de la República del Ecuador para procesos de interacción con el mercado, incluyendo reuniones con inversionistas, agencias calificadoras de riesgo, bancos de inversión y potenciales prestamistas, así como para la comprensión de instrumentos y estructuras financieras disponibles en el mercado internacional.
- e) Asesoría para la identificación, estructuración, evaluación y priorización de alternativas de financiamiento soberano, incluyendo, de manera no limitativa, emisiones internacionales, reaperturas, operaciones de liquidez, reportos, esquemas de financiamiento con garantía y otras estructuras financieras aplicables a la República del Ecuador.
- f) Acompañamiento y asesoría en el acercamiento con bancos de inversión internacionales y otras contrapartes relevantes, en el marco de la estructuración de operaciones financieras y de la estrategia de permanencia del país en el mercado internacional.
- g) Análisis y recomendaciones sobre medidas, mensajes o lineamientos de política económica, fiscal, financiera o comunicacional que contribuyan a fortalecer la percepción de riesgo soberano, el posicionamiento del país y su acceso a financiamiento en condiciones competitivas.
- h) Cualquier otro servicio que sea solicitado por el Ministerio de Economía y Finanzas y que se encuentre enmarcado en el objeto de la contratación.

Los servicios antes referidos serán prestados exclusivamente por profesionales de la Firma a contratarse, la cual podrá también, a efectos del cumplimiento de sus obligaciones bajo el

contrato a suscribirse, recurrir al apoyo de profesionales de otras áreas de la firma, e incluir a profesionales externos, contratados bajo responsabilidad de la Firma.

6.2. Productos y Servicios Esperados

A. Plan Estratégico de Posicionamiento y Permanencia en los Mercados Financieros Internacionales: El cual deberá contener al menos lo siguiente:

- Identificación y segmentación de actores clave de los mercados financieros internacionales, incluyendo inversionistas, bancos de inversión, agencias calificadoras de riesgo, organismos multilaterales y otras contrapartes relevantes.
- Hoja de ruta de actividades y cronograma de ejecución para sostener la presencia activa del Ecuador en los mercados internacionales.
- Estrategia de relacionamiento con inversionistas internacionales, orientada a ampliar y diversificar la base de inversionistas de la República del Ecuador.
- Estrategia de relacionamiento con bancos de inversión internacionales, orientada a fortalecer la capacidad de estructuración y ejecución de operaciones financieras soberanas.
- Estrategia de relacionamiento y seguimiento con agencias calificadoras de riesgo, incluyendo mensajes clave, prioridades técnicas y lineamientos para fortalecer la percepción de riesgo soberano.
- Propuesta de narrativa estratégica del país para mercados internacionales, incluyendo elementos de comunicación financiera y crediticia.
- Análisis y recomendación de medidas de política económica, fiscal, financiera o comunicacional que puedan contribuir a mejorar la imagen del país y facilitar la permanencia y acceso a los mercados internacionales de capital.
- Otros elementos que la Firma o el Ministerio de Economía y Finanzas consideren necesarios en el marco de la estrategia.

B. Plan Estratégico para el Acceso a Operaciones de Financiamiento Soberano: El cual deberá contener al menos lo siguiente:

- Identificación, estructuración y evaluación de alternativas de financiamiento soberano, incluyendo, de manera no limitativa, emisiones internacionales, reaperturas, operaciones de liquidez, reportos, estructuras con garantía y otras estructuras financieras aplicables a la República del Ecuador.
- Estimación comparativa de costos, plazos, condiciones financieras, riesgos y requerimientos de implementación para cada alternativa identificada.
- Identificación de potenciales prestamistas, inversionistas, garantes, bancos de inversión u otras contrapartes relevantes, así como propuesta de estrategia de acercamiento y negociación.
- Análisis y recomendación de estructuras de financiamiento en mercados internacionales, considerando su viabilidad financiera, legal, operativa y reputacional.
- Evaluación de alternativas de optimización del perfil financiero de la República del Ecuador, incluyendo operaciones de manejo de pasivos, cuando resulten

pertinentes, en función de la normativa aplicable y las particularidades de la deuda pública ecuatoriana.

- Análisis de viabilidad de mercado de las alternativas propuestas, con el fin de asegurar que sean ejecutables y consistentes con la percepción de riesgo soberano del país.
- Recomendaciones para la priorización de alternativas, definición de ventanas de oportunidad, selección de estructuras y, de ser el caso, selección de bancos de inversión para su eventual implementación..

C. Reporte Ejecutivo de Recomendaciones Estratégicas

La Firma deberá presentar un reporte ejecutivo consolidado que integre los principales hallazgos, recomendaciones y líneas de acción derivadas de los productos señalados en los literales A y B, priorizando aquellas medidas y alternativas con mayor potencial para fortalecer la permanencia del Ecuador en los mercados internacionales y mejorar sus condiciones de acceso a financiamiento.

D. Otros servicios

La Firma deberá brindar cualquier otro servicio requerido por el Ministerio de Economía y Finanzas que se encuentre directamente relacionado con el objeto de la contratación, los objetivos establecidos en las presentes bases y los servicios descritos en la sección de alcance.

Estos servicios podrán incluir, entre otros, análisis de mercado, evaluación de alternativas de financiamiento, desarrollo de propuestas de estructuras financieras, acompañamiento en procesos de toma de decisiones estratégicas, así como asesoría en instrumentos o mecanismos de financiamiento que se identifiquen durante la ejecución del contrato.

La ejecución de estos servicios no implicará el reconocimiento de valores adicionales a los establecidos en el contrato, salvo que se acuerde expresamente mediante los mecanismos contractuales correspondientes.

6.3. Monto Referencial

Para el proceso de *“Contratación del servicio de asesoría financiera internacional para la consolidación de acceso a mercados y asesoría para el diseño de operaciones de financiamiento soberano”*, se ha considerado un monto referencial de hasta USD 1'000.000,00 (UN MILLON MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más impuestos, con la finalidad de contar con los recursos para la ejecución del contrato y el pago de las obligaciones derivadas del mismo.

Este monto, se prevé que será ejecutado durante el año 2026.

6.4. Plazo de la Contratación

Considerando la continuidad en el trabajo, se ha considerado que la vigencia del contrato sea de hasta seis (6) meses contados desde su suscripción, o hasta que se cumpla con los productos y servicios esperados de la contratación.

La ejecución del contrato se realizará durante el 2026.

6.5. Forma de Pago

- ✓ Los costos generados de la ejecución del contrato serán pagados por el Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General del Estado.
- ✓ Se pagará contra factura, luego de que se haya emitido el informe de satisfacción y constancia de la conformidad del Administrador del Contrato. Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

Producto o entregable	Porcentaje de pago
Presentación del cronograma detallado, equipo designado y metodología de trabajo	10%
Entrega del “Plan Estratégico de Posicionamiento y Permanencia en los Mercados Financieros Internacionales”	40%
Entrega del “Plan Estratégico para el Acceso a Operaciones de Financiamiento Soberano”	40%
Entrega del “Reporte Ejecutivo de Recomendaciones Estratégicas”	10%

- ✓ Se pagará por los servicios que se presten a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato.
- ✓ El Ministerio de Economía y Finanzas pagará en función de los valores correspondientes a la Oferta de la Firma adjudicada.

7. CONCLUSIONES

- El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), ante la situación económica y fiscal, marcada por su regreso a los mercados financieros internacionales, requiere fortalecer sus capacidades para mantenerse en dicho mercado, acceder a fuentes de financiamiento a través de operaciones de financiamiento soberano.
- Por la complejidad de las operaciones de endeudamiento público es necesario contar con una firma de asesoría financiera internacional especializada, que pueda asesorar a la República en el cumplimiento de sus objetivos.
- El MEF, en representación de la República del Ecuador, y en cumplimiento de sus atribuciones y competencias, de conformidad al “*Reglamento para la contratación de servicios relacionados o conexos a Operaciones de Endeudamiento Público Interno o Externo*”, expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 0022 de fecha 15 de abril de 2022 y reformado Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 067 de 9 de noviembre del 2023; se encuentra facultado a realizar procesos de contratación que contribuyan a concretar operaciones de endeudamiento público, de manejo de pasivos y otras actividades y/u



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

operaciones que permiten mejorar el acceso a financiamiento y mejorar las condiciones del endeudamiento público.

8. RECOMENDACIÓN

Sobre lo expuesto en el presente informe, con la finalidad de realizar la *“Contratación del servicio de asesoría financiera internacional para la consolidación de acceso a mercados y asesoría para el diseño de operaciones de financiamiento soberano”*, sobre la base de lo determinado en el Art. 137 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y los Art. 2 y 9 del *“Reglamento para la contratación de servicios relacionados o conexos a Operaciones de Endeudamiento Público Interno o Externo”*, se recomienda a usted Señor Subsecretario que, en caso de considerarlo procedente, se apruebe, mediante resolución motivada, el inicio del proceso de contratación señalado.

Atentamente,

Mgs. Vicky Villacreses Arauz
DIRECTORA NACIONAL DE NEGOCIACIÓN